



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Publicada.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1929/
RENAICO, 11 DE AGOSTO 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de Mayo del 2011, en el cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El ordinario Nº 277 y 290, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir servicio de Capacitación tipo Coaching para la resolución de conflictos entre los agentes de la comunidad educativa, de carácter práctico y teórico, con la autorización de compra Nº 204 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de Capacitación tipo Coaching para la resolución de conflictos entre los agentes de la comunidad educativa, de carácter práctico y teórico, para 35 personas del establecimiento, con cargo a la subvención del proyecto de integración escolar PIE.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas Y Técnicas para la propuesta denominada:

“CAPACITACIÓN COACHING EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA ESCUELA LOS NOGALES DE TIJERAL, COMUNA RENAICO”

1. GENERALIDADES:

El presente proceso está orientado a la contratación de una capacitación tipo coaching para la Resolución de Conflictos entre los agentes de la comunidad educativa, permitiendo que la Escuela Básica Los Nogales desarrolle su Plan de Capacitación año 2014, y que cumpla el objetivo de mejorar la calidad de las respuestas educativas a la diversidad del estudiantado y a las necesidades educativas especiales desde un punto de vista integrador.

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento. Estas bases administrativas y técnicas serán parte integrante de la licitación y de los contratos que de ella emanen. Así también las respuestas a preguntas formuladas mediante el portal www.mercadopublico.cl y las aclaraciones emitidas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico vía www.mercadopublico.cl, formarán parte de la presente licitación.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl. Las presentes especificaciones son obligatorias para los que

- 2.- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación de la propuesta antes mencionada.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercado Público.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas de la propuesta pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios de la I. Municipalidad de Renaico o quienes lo subrogan:
 - Director Departamento de Educación Municipal.
 - Directora del Establecimiento Los Nogales de Tijeral.
 - Director SECPLAN.
 - Coordinadora Comunal Pie.
 - El Director de Planificación actuará en calidad de Ministro de Fe.
- 5.- Dicha comisión, se constituirá el día estipulado en el Portal Mercado Público, en dependencias del Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Libertad N° 149 Comuna de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.
- 6.- Publíquese, esta resolución en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.
- Control.



VISTOS:

- a) El Decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico - Científico o Técnico - Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El ordinario Nº 278, emitido por la Srta. Paula Riquelme, Directora de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, con la solicitud de pedido Nº 435 y 436 adjunta en la que solicita, adquirir material de oficina e insumos computacionales, con la autorización de compra Nº 199 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de oficina e insumos computacionales para implementar las jornadas de trabajo de los alumnos asistentes al establecimiento educacional la nobel gabriela, adquisición financiada con cargo a recursos de los Fondos de Pro-retención.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - ✓ - Orden Nº 3909-312-CM14 al proveedor Librería Giorgio Empresa y Compañía Limitada., Rut Nº 76.943.080-6 por un monto de \$87.239.- (ochenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
 - ✓ - Orden Nº 3909-313-CM14 al proveedor Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Limitada., Rut Nº 89.912.300-K por un monto de \$594.962.- (quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000 215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica Nobel Gabriela
Financiamiento	Pro-retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1949/

RENAICO, 12 DE AGOSTO 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La solicitud de compra Nº 58, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, con el respectivo detalle en el que solicita, adquirir papel fotocopia tamaño carta y oficio, con la autorización de compra Nº 205 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de librería (resmas papel fotocopia tamaño oficio y tamaño carta) para el área de personal y finanzas del Departamento de Educación. Adquisición financiada con cargo a recursos de la Subvención Regular.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra a través de convenio Nº 3909-315-CM14 al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut Nº 96.972.190-2 por un monto total de \$72.578.- (setenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	Subvención Regular

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

25 AGO 2014



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1954/

RENAICO, 14 DE AGOSTO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) La solicitud de pedido junto con el Ordinario N° 279, emitidos por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director (a) Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en los que solicita comprar vestimenta folclórica para alumno del establecimiento. Con la autorización de compra N° 186 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1834 de fecha 30 de Julio de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Agosto de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-81-L114, adquisición de vestimenta folclórica para alumno del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar vestimenta folclórica para un alumno de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, quien representara al establecimiento y a la comuna en el Campeonato Provincial de Cueva 2014. Dicha adquisición será financiada con cargo a los recursos SEP del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-81-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor:

-“Comercial Laguncar Limitada”, Rut N° 76.362.076-K, por un monto total de \$278.317.- (Doscientos setenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos) IVA incluido.

Se prioriza las oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1959/
RENAICO, 14 DE AGOSTO 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico - Científico o Técnico - Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El ordinario Nº 286, emitido por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, con el detalle adjunto donde solicita, adquirir 15 Tablet para alumnos destacados del Establecimiento, con la autorización de compra Nº 201 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de 15 Tablet para los alumnos destacados que serán premiados en el establecimiento educacional, Liceo Politécnico Domingo Santa María, adquisición financiada con cargo a recursos de los Fondos de Pro-retención.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-317-CM14 a través de convenio marco al proveedor Marcotec Servicio Computacionales Limitada., Rut Nº 76.068.574-7 por un monto de \$2.366.780.- (dos millones trescientos sesenta y seis mil setecientos ochenta pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-24-01-000-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Pro-retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- a) El Ordinario Nº 306, emitido por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir 20 Tablet para alumnos destacados del primer semestre de este Establecimiento, con la autorización de compra adjunta Nº 197 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación antes mencionado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de 20 tablet para alumnos destacados del primer semestre del año escolar que serán premiados en el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos SEP del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-318-CM14 a través de convenio marco al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Limitada., Rut Nº 76.068.574-7 por un monto total de \$3.155.706.- (tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-24-01-008-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

CONTROL



VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La solicitud de compra Nº 60, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, con el respectivo detalle de en el que solicita, adquirir material de aseo para el año 2014, con la autorización de compra Nº 208 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de aseo para la mantención y el cuidado de higiene del inmueble ubicado en dependencias del departamento de educación de la Comuna de Renaico, Adquisición financiada con cargo a recursos de la Subvención Regular.

RESUELVO

1. Emitase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden Nº 3909-328-CM14 al proveedor Comercial Red Office Sur Limitada., Rut Nº 77.806.000-0 por un monto de \$12.386.- (doce mil trescientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº 3909-327-CM14 al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto de \$117.713.- (ciento diez y siete mil setecientos trece pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta

Cuenta	215-22-04-007-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	Subvención Regular

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2001/
RENAICO, 21 DE AGOSTO 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El ordinario Nº 42, emitido por el Sr. Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, con la respectiva solicitud de pedido Nº 81 adjunta en las que solicita, adquirir material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado, con la autorización de compra Nº 207 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de aseo para el año escolar 2014 del Establecimiento Educacional Básico Rural Julio Montt Salamanca, Adquisición financiada con cargo a recursos de la subvención regular.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-325-CM14 a través de convenio marco al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto de \$30.096.- (treinta mil noventa y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007-000
Centro de Costo	Escuela Básica Rural Julio Montt
Financiamiento	Subvención Regular

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de Mayo del 2011, en el cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El ordinario Nº 309, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir packs de test evalúa, con la autorización de compra Nº 212 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de packs de batería evalúa para ser distribuidos a los alumnos asistentes al establecimiento educacional los nogales de tijeral, comuna de renaico, adquisición financiada con cargo a recursos del Programa de Integración Escolar.

RESUELVO

1. Emitase orden de compra Nº 3909-323-CM14 a través de convenio marco al proveedor Asistencia y Gestión Internacional S.A., Rut Nº 96.810.060-2 por un monto total de \$869.964.- (ochocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	PIE

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/BAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2033/

RENAICO, 26 DE AGOSTO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El Ordinario N° 305, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita, la compra de terciados de tránsito para Brigada Escolar. Con la autorización de compra N° 198 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1947 de fecha 12 de Agosto de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Agosto de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-83-L114, adquisición de terciados de tránsito para brigada escolar del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 20 terciados de tránsito, para la formación de una Brigada Escolar en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Dicha adquisición será financiada con cargo a los recursos SEP del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-83-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor:

-"J LEIVA S.A.", Rut N° 96.549.620-3, por un monto total de \$661.640.- (Seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido.

Se prioriza las oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además fue el único proveedor interesado en postular.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VEB CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2048/

RENAICO, 27 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS:

- a) El decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley 6 Nº 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario Nº 339, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo, en el que solicita adquirir productos LEGO para realizar taller de robótica en el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 234 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir productos y software LEGO para un taller de Robótica que se realiza en el Liceo Politécnico Domingo Santa María; dicha compra se efectuara con la empresa "Edubrick Artículos de Robótica Limitada", quienes poseen la propiedad intelectual para promocionar, vender y ofrecer asistencia técnica para los productos antes mencionados. Adquisición financiada con cargo a los recursos de la Subvención Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-338-SE14, a través de Trato Directo (Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial), al proveedor "Edubrick Artículos de Robótica Limitada", Rut Nº 76.630.520-2, por un monto de \$1.052.436.- (Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro – Retención.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)



ACS/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2049/
RENAICO, 27 DE AGOSTO 2014.

VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL Nº 2 de 1998, de Educación, que entrega la subvención de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 208, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico, con el respectiva detalle en el que solicita, adquirir material de aseo para este respectivo establecimiento, con la autorización de compra Nº 151 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material eléctrico para reparaciones menores dentro del Establecimiento Educativo Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico, Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-337-SE14 a través de trato directo mediante tres cotizaciones al proveedor Christian Alexis Valdebenito Aitken., Rut Nº 12.562.572-k por un monto total de \$11.240.- (once mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010-000
Centro de Costo	Escuela Básica los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2050/
RENAICO, 27 DE AGOSTO 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico - Científico o Técnico - Profesional, matriculados en Establecimientos Educacionales subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El ordinario Nº 293, emitido por la Srta. Paula Riquelme, Directora del la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, con la solicitud de pedido Nº 437 adjunta en la que solicita, adquirir material de oficina e insumos computacionales, con la autorización de compra Nº 231 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de 10 banderines confeccionados en tela raso de 30x30cms, con flequillos en hilo amarillo oro, por una cara colores de la bandera nacional y por la otra en fondo azul marino con insignia bordada, adquisición financiada con cargo a recursos de los Fondos de Pro-retención.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-336-SE14 por medio de trato directo a través de tres cotizaciones al proveedor Juana Lina Curiqueo Cabrales., Rut Nº 9.802.825-0 por un monto de \$95.200.- (noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999-000
Centro de Costo	Escuela Básica Nobel Gabriela
Financiamiento	Pro-retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ALCS/GCHS/JRAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2054/

RENAICO, 27 DE AGOSTO DE 2014.

VISTOS:

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) Las Solicitudes de Pedido N° 436 y 435, junto con el ordinario N° 278, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar papel hilado y tóner para una impresora del establecimiento. Con la autorización de compra N° 199 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1937 de fecha 11 de Agosto de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Agosto de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-82-L114, adquisición de papel hilado y tóner para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar hojas de papel hilado tamaño carta y tóner para la impresora multifuncional HP LASER JET 1536, que posee la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-82-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor "Jorge Fabián Tapia Lagos", Rut N° 10.888.921-7, por un monto total de \$90.404.- (Noventa mil cuatrocientos cuatro pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Pro - Retención

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Pro - Retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)



ACS/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones